

Ante las dudas manifestadas por muchas iglesias, pastores y fieles de la región, el CEM y la FEREDE han consultado a las autoridades sanitarias de la Comunidad de Madrid para aclarar cómo deben interpretarse las medidas excepcionales en la asistencia a los lugares de culto



El viceconsejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Antonio Zapatero, esta mañana en rueda de prensa

(Redacción, 25/09/2020) **Las medidas excepcionales** adoptadas por la Comunidad de Madrid el pasado sábado 18 de septiembre con restricciones a la movilidad para 37 zonas, y su ampliación en el día de hoy a otras 8 zonas (

[45 en total](#)

) han suscitado una serie de dudas entre las iglesias evangélicas, pastores y fieles de la región,

sobre la forma en que afectan a la celebración y asistencia a los lugares de culto.

Desde el Consejo Evangélico de Madrid (CEM) y la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), se han realizado consultas a la Consejería de Sanidad y a la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, respectivamente, para pedir aclaraciones acerca de cómo deben interpretarse las citadas medidas excepcionales con relación a los lugares de culto.

De las aclaraciones recibidas por ambas instituciones evangélicas, las principales serían las siguientes:

1. Aforo máximo permitido en los lugares de culto: En las 37 zonas afectadas por las medidas excepcionales (y en las 8 añadidas hoy, a partir del próximo lunes 28), el aforo máximo permitido se reduce al 33%. En el resto de la Comunidad de Madrid, se mantiene en el 60%.

2. Desplazamiento de fieles para asistir a cultos “dentro” de una zona con movilidad restringida: No hay ningún impedimento para que una persona que vive en una zona con movilidad restringida asista a un lugar de culto situado dentro de la misma zona.

3. Desplazamiento de fieles para asistir a cultos “desde” o “hacia” una zona con movilidad restringida: A excepción de los Ministros de Culto, personal laboral o voluntarios que realicen ayuda humanitaria esencial, que podrán justificar su desplazamiento mediante documento que acredite su condición [\[1\]](#), ninguna persona puede desplazarse para asistir a un lugar de culto, “desde” o “hacia” una zona con movilidad restringida.

LAS 45 ZONAS CON MOVILIDAD RESTRINGIDA

Tras el anuncio hecho esta mañana por el viceconsejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, **Antonio Zapatero**, con la ampliación a otras 8 zonas a partir del próximo lunes 28, no

se podrá salir ni entrar de las siguientes zonas:

En Madrid capital: Puerta Bonita, Vista Alegre y Guayaba, en Carabanchel; Almendrales, Las Calesas, Zofío, Orcasur, San Fermín y Orcasitas, en Usera; San Andrés, San Cristóbal, El Espinillo y Los Rosales, en Villaverde; la zona básica de Villa de Vallecas; Entrevías, Martínez de la Riva, San Diego, Numancia, Peña Prieto, Pozo del Tío Raimundo, Ángela Uriarte, Alcalá de Guadaira, Federica Montseny Campo de la Paloma y Rafael Alberti, en Puente de Vallecas, Doctor Cirajas, Ghandi, Daroca, La Elipa, García Noblejas y Rafael Alberti en Ciudad Lineal y Vicálvaro artilleros en Vicálvaro.

En el resto de la región: las zonas de Alicante, Cuzco, Francia y Panaderas en **Fuenlabrada**, las de San Blas e Isabel II en Parla, los **municipios de Humanes de Madrid y Moraleja de Enmedio**, las zonas de Las Margaritas y Sánchez Morate en **Getafe**, las de los Reyes Católicos en **San Sebastián de los Reyes**, las de Chopera y Miraflores en **Alcobendas** y Miguel Servet y Doctor Trueta en **Alcorcón**.

[1] Se puede utilizar el modelo de justificante por motivos laborales que [ofrece la web de la Comunidad de Madrid](#)

.

>> Recuerde que puede acceder a las **recomendaciones actualizadas** de FEREDe para las iglesias de todas las Comunidades Autónomas a través del segmento [Nueva Normalidad al día](#), en la portada de Actualidad Evangélica.

Fuente: CEM, FEREDe / Redacción: Actualidad Evangélica